



Buenos Aires, 24 de octubre de 2013

RES. Nº 190/2013

VISTO:

La presentación del Instituto de Derecho Tributario del Colegio de Abogados de Santa Fe, de fecha 30 de agosto de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Instituto referido en el Visto, informó sobre la organización del Primer Congreso de Derecho Penal Tributario a realizarse los días 13 al 15 de noviembre en la Ciudad de Santa Fe, y solicitó el apoyo o adhesión de este Consejo de la Magistratura.

Que el Consejero Dr. Daniel Fábregas elevó la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (CAFITIT) solicitando se ponga en consideración de la misma la solicitud en cuestión, indicando que en dicho Congreso se abordará el análisis general de la Ley Penal Tributaria Nº 24.769 y las modificaciones introducidas por la Ley Nº 26.735, entre las cuales se encuentra la aplicación de la norma al ámbito provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a pedido de la Presidencia de la CAFITIT, la Dirección de Programación y Administración Contable adjuntó la afectación presupuestaria preventiva acreditando la existencia de recursos, en la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000).

Que Intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos, entendiendo que *“en oportunidades anteriores y en circunstancias similares, el Plenario de este Consejo resolvió otorgar el auspicio económico para la realización de actividades que revestían interés institucional, tal como surge, entre otras, de las Resoluciones C.M. Nº 47/13 y 93/13, siendo esta última ratificatoria de la Resolución de Presidencia Nº 393/2013.... en función de lo expuesto en el párrafo anterior, así como la autonomía del Poder Judicial y la facultad de administración del presupuesto por parte del Consejo de la Magistratura, establecida por el art. 116 inc. 6) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 31, es opinión de*



esta Dirección General que no existe óbice jurídico alguno para proceder al destino de recursos pecuniarios como adhesión al desarrollo de la mencionada actividad."

Que mediante Dictamen N° 64/2013 tomó intervención la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones y se propone al Plenario que el Consejo adhiera al Primer Congreso de Derecho Penal Tributario a realizarse los días 13, 14 y 15 de noviembre en la Ciudad de Santa Fe, y otorgar a la entidad organizadora la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000) en concepto de contribución económica.

Que en tal estado interviene el Plenario de Consejeros.

Que atento a la importancia del evento y lo actuado por la Comisión interviniente, corresponde dar curso favorable al presente trámite.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1º Auspiciar el "*Primer Congreso de Derecho Penal Tributario*" a realizarse los días 13, 14 y 15 de noviembre de 2013, en la Ciudad de Santa Fe, y otorgar a la entidad organizadora la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000) en concepto de contribución económica.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a los organizadores, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 190/2013

Alejandra García
Secretaria

Juan Manuel Olmos
Presidente